

"Justice" —Stainedglassart.

Edición Especial Día del Abogado

Perfil actual del abogado

Rafael Guerra Álvarez

Algunas reflexiones para los estudiantes de Derecho

Juan Luis González Alcántara Carrancá

Los tres ejes en la función del juzgador

Eva Verónica de Gyves Zárate

Claroscuros de mi profesión

Gerardo Laveaga Rendón

La justicia me agarró en la calle

Ernestina Godoy Ramos

Ser abogado

Ruth Villanueva Castilleja



Nova Iustitia

Revista Digital de la Reforma Penal

Año VIII, Julio 2020

Edición Especial



Nova Iustitia

Revista Digital de la Reforma Penal

Directores Generales

Susana Bátiz Zavala

Jorge Martínez Arreguín

Directora Editorial

Paola Arízaga Castro

Comité Editorial

Dr. Fernando García Cordero

Dr. Germán Guillén López

Mtro. Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz

Mtro. José Gómez González

Lic. Marco Antonio Velasco Arredondo

Lic. Miguel Ángel Ramos Sentís

Dr. Paul Martín Barba

Corrección

Paola Arízaga Castro

Colaboradores

Rafael Guerra Álvarez

Juan Luis González Alcántara Carrancá

Eva Verónica de Gyves Zárate

Gerardo Laveaga Rendón

Ernestina Godoy Ramos

Ruth Villanueva Castilleja

Angélica Marina Díaz Pérez

Javier Quijano Baz

Adriana Canales Pérez

Erik Rauda

Cruz Lilia Romero Ramírez

Eduardo Alfonso Guerrero Martínez

Miguel Arroyo Ramírez

Blanca Estela del Rosario Zamudio V.

Derechos Reservados a favor de *Nova Iustitia* revista digital de la Reforma Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Año VIII, Edición Especial, Julio de 2020, es una publicación trimestral editada por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Niños Héroes No. 132, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Tel. (55) 9156 4997 ext. 780302,

<http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/>,

Editores responsables: Lic. Susana Bátiz Zavala y Dr. Jorge Martínez Arreguín
Consejeros de la Judicatura de la Ciudad de México, ISSN: 2007-9508, Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2013-121712284100-102, ambos otorgados por INDAUTOR, Responsable de la última actualización de este número, Lic. Paola Arízaga Castro, Avenida Juárez No. 8, piso 16 colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, fecha de última modificación Julio de 2020.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación, ni del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

CONTENIDO

Editorial.....	6
Perfil actual del abogado.....	8
Rafael Guerra Álvarez	
Algunas reflexiones para los estudiantes de Derecho.....	10
Juan Luis González Alcántara Carrancá	
Los tres ejes en la función del juzgador.....	14
Eva Verónica de Gyves Zárate	
Claroscuros de mi profesión.....	17
Gerardo Laveaga Rendón	
La justicia me agarró en la calle.....	20
Ernestina Godoy Ramos	
Ser abogado.....	23
Ruth Villanueva Castilleja	
El sentimiento de un juzgador federal.....	26
Angélica Marina Díaz Pérez	
¿Qué es la abogacía?.....	29
Javier Quijano Baz	
El abogado nace, el juez se hace.....	34
Adriana Canales Pérez	
Abogado Penalista con visión humanista.....	36
Erik Rauda	

Una mirada a la justicia penal para adolescentes. Mi experiencia personal y profesional.....	39
Cruz Lilia Romero Ramírez	
El desempeño de los abogados.....	44
Eduardo Alfonso Guerrero Martínez	
12 de Julio, Día del Abogado. Un testimonio.....	47
Miguel Arroyo Ramírez	
El significado de ser abogada.....	51
Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdés	

EDITORIAL

En esta edición especial de *Nova Iustitia*, conmemoramos el día del abogado; comenzamos por felicitar a toda la comunidad jurídica, distinguida por su diversificación y alcances. Como en muchas áreas del quehacer humano, las especialidades, las preferencias, las encomiendas en el amplio mundo del Derecho, son cada vez mayores; felicitamos a todas y todos los juristas organizados en Barras, Colegios o Asociaciones; a los servidores públicos de los Poderes de la unión y sus tres órdenes de gobierno, ya que la experiencia y el conocimiento del Derecho son necesarios, lo mismo para legislar, que para administrar Justicia o aplicar la ley en el Poder Ejecutivo. También, se felicita a los académicos que se ocupan tanto de la enseñanza del Derecho, como de su investigación y estudio.

Existe un recuerdo histórico ineludible: Roma, sitio ícono y fuente de instituciones jurídicas que generaron gran dimensión de buena parte del bloque normativo heredado, en esta gran geografía, el papel del abogado tenía un reconocimiento de rango superior; las y los abogados ejercían su profesión en el foro, por tanto tenían que saber expresarse, ser oradores; su misión para la que eran elegidos por el pretor, era la de actuar como defensores en los juicios y procesos que tenían lugar en el *Forum*; la palabra con la que se les designaba era *ad-vocatus*, aquél que habla por otro, que intercede y pide en favor de quien no puede hacerlo por sí mismo. Cicerón, el gran tribuno romano, no cobraba prestación económica por sus intervenciones en el foro; los que quedaban agradecidos por sus conocimientos y su habilidad para exponer, le daban “honorarios”, que quedaban al arbitrio de quien cumplía con ellos, no se derivaban de un convenio previo, era una gran distinción que se reconocía con honorarios.

En México, fue el 12 de julio de 1960, cuando se celebró por vez primera el día del abogado, que se instauró por un decreto del entonces Presidente de la República Adolfo López Mateos, quien atendió la

propuesta del fundador del Diario de México, Federico Bracamontes Gálvez. Al respecto cabe mencionar que el día que se eligió para esta celebración fue el 12 de julio, porque precisamente, ese día pero del año de 1553, se impartió la primera cátedra de Derecho de la Real y Pontificia Universidad de México por el jurista y humanista Bartolomé Frías de Albornoz.

Con el paso de los años, todo evoluciona y por ende cambia; el entorno, las costumbres, la sociedad misma en su conjunto y por supuesto las leyes que se han ido adecuando a la vida moderna y sus transformaciones, pero a través del tiempo, no se pierde la esencia misma de la abogacía, que es actuar a favor de las personas que confían en los que ejercemos la profesión, obligándonos en un contexto de ética, a dedicar nuestras vidas al estudio y correcto análisis del Derecho.

Una reflexión final para dar paso a la lectura de las importantes opiniones de juristas distinguidos que colaboran en este número de *Nova Iustitia*; es el cumplimiento del cometido social, el abogado debe ser un conocedor del Derecho, tener vocación para entender y velar por los intereses de otros, tener convicciones éticas y gozar de libertad que le permita guiarse en su trabajo, sin atender presiones, compromisos u otras razones que no sean las de la justicia dentro de un marco de Derecho; para ello, el jurista, como legislador, como abogado postulante o como servidor público, requiere siempre de disfrutar en su trabajo y en su vida, de la libertad. El abogado debe ser libre para poder siempre optar por lo que la razón y el Derecho le indica, apegado a justicia, ética y respeto por los Derechos Humanos.

**Susana Bátiz Zavala y
Jorge Martínez Arreguín
12 de Julio de 2020.**

PERFIL ACTUAL DEL ABOGADO

Rafael GUERRA ÁLVAREZ*

El término «abogado» proviene del latín *advocatis*, que significa llamado en auxilio. Sin embargo, el ejercicio del derecho va más allá de ayudar a las personas en caso de tener algún problema legal. En la actualidad, aquella persona que se dedique al servicio de la abogacía requiere, además de conocimientos legales, contar con una auténtica vocación para la solución de los conflictos con eficacia y eficiencia.

Tenemos la fortuna de que el estudioso del derecho lo mismo pueda laborar en el sector público, privado o educativo; en el poder ejecutivo, legislativo o judicial; en la procuración o impartición de justicia; en la postulación, la actividad literaria o docente; y, sin embargo, sea cual sea su función, siempre debe contar con una cualidad común, el amor al estudio, la vocación del servicio y la felicidad de hacer del derecho un modo de vida digno y útil para la sociedad.

El abogado contemporáneo, desde esta perspectiva, debe contar con virtudes que le permitan, en completa apertura y objetividad, aprovechar las nuevas tecnologías en la búsqueda de la justicia, desarrollar empatía y asertividad con las personas que le rodean, contar con absoluta integridad ética, habilidades para organizar y planificar estratégicamente sus defensas, ingenio para el dominio dogmático y práctico de los sistemas jurídicos y destrezas para la solución de conflictos.

Además, resulta insuficiente un acervo cultural dominado por ordenamientos jurídicos vigentes en su localidad, de cualquier materia, deben adicionarse conocimientos de derecho comparado, instrumentos internacionales, derechos humanos, literatura, oratoria, artes y otras ciencias a través de las cuales, desarrolle valores como la sensibilidad, tolerancia, sobriedad, objetividad, no discriminación, respeto a la dignidad de las personas y cuidado al medio ambiente.

* Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Debemos descartar las posturas elitistas y conservadoras del abogado que solo busca su posicionamiento económico sobre los hombros de los intereses de sus clientes, o del burócrata servidor público de posición económica acomodada nacida del abuso del poder ejercido.

El abogado, debe ser el personaje digno, que vive con la honrosa medianía de su salario o de sus honorarios, reflejo de una cultura amplia, ejemplo del respeto a las personas y el cumplimiento a las normas. Dispuesto a romper paradigmas, abierto a todas las expresiones y dispuesto a las mejores obras del servicio.

Ser abogado es, y debe ser, más que una postura, una función social dirigida a la justicia, como un legado auténtico a favor de nuestros hijos y el país.

ALGUNAS REFLEXIONES PARA LOS ESTUDIANTES DE DERECHO

Juan Luis GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ*

Atravesamos momentos complejos, no solo para nuestra Nación, sino en un contexto global, días que nos han puesto en crisis y, por así decirlo, para ver el cómo entendemos *lo normal* y cómo apreciamos nuestra capacidad de adaptarnos a lo impredecible y lo inesperado.

Son momentos, en los que uno debe tener presente el camino recorrido y tener certeza de lo que uno quiere vislumbrar para el futuro. Este nuevo “clima”, me ha hecho ser más consciente de lo que he vivido y lo que he construido en el ejercicio de mi profesión como abogado.

Muchas circunstancias personales, familiares, de oportunidad, etcétera, me han llevado a elegir la honrosa profesión de abogado, y viendo el derrotero andado, no quisiera hacer un anecdotario de lo vivido, sino que prefiero esto se proyecte a las nuevas generaciones de abogados, decirles, lo que quizás me hubiera gustado escuchar sobre cómo estudiar la carrera de Derecho.

Aclaro: no pretendo ni deseo formular sentencias definitivas, ni presentarme como un Catón que proporcione máximas morales para su actuar, escribo estas ideas como un colega, que busca proporcionar consejos de cómo se debería estudiar y preparar para ser abogado; y es en este entendido que me gustaría poder compartir, qué es lo que considero *fundamental* que se debería considerar en el estudio de las ciencias jurídicas.

1. No sucumban a la tentación de una visión exclusivamente “práctica” de la profesión. No piensen que lo relevante para ser un profesional en derecho es solamente conocer los vericuetos legales, los actos costumbristas, los precedentes

* Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Investigador Honorario de Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM.

de memoria, los recovecos procesales, para creer que podrán desenvolverse con holgura y comodidad en su futuro profesional; pues si bien es un conocimiento necesario, en la mayoría de veces es *caducable*.

Nuestra carrera, la de Licenciado en Derecho, vive siempre muchos pasos atrás de la realidad social y tecnológica. Enfocarse a aprender y discurrir únicamente aspectos prácticos, los coloca en el terrible riesgo de que sus aptitudes sean fugaces. Pensemos, a guisa de ejemplo, toda esa cantidad de abogados que hicieron de los “procesos de divorcio” una forma de trabajo y de vida, no para buscar la solución del litigio puesto a su experiencia jurídica, sino como *alargadores* del conflicto, es decir, aprovechaban la estructura legal, para ofrecer simplemente un *letargo judicial*.

Cuando llegó y se generalizó el “divorcio sin expresión de causa”, muchos de ellos se vieron en la orfandad profesional, y ejemplos como éstos, sobran en nuestra profesión.

No quisiera ser interpretado equívocamente, no quiero expresar que el conocimiento pragmático sea malo o impreciso o innecesario, lo que busco expresar, es que no puede ni debe ser el único pivote en el que se edifique su devenir profesional, es necesario ineludiblemente contar con una base filosófica y teórica que les permita tener la suficiencia epistemológica para afrontar la cambiante realidad.

2. *Hagan de la filosofía y teoría del Derecho la base toral de su formación académica.* Nuestra Nación, ha sido siempre estandarte de grandes pensadores, teóricos y filósofos. Acercarse a sus obras, les garantizará a ustedes contar con un fundamento epistémico para afrontar cualquier cambio legislativo, económico, tecnológico, del orden social o constitucional, que afecte el esquema “práctico” del Derecho.

Este es el derrotero que sugiero seguir, es el camino que les permitirá distinguirse, pero, sobre todo, como he expresado, adaptarse ante cualquier cambio en la *tekné* de nuestra disciplina. Esto, lo afirmo por lo que he vivido, pues una de las decisiones que más aportaron a mi consolidación académica, en mi paso

por la Facultad de Derecho de la UNAM, es haberme acercado al doctor Luis Recaséns Siches, a quien gracias a su dirección y consejos invaluables logré concluir mi tesis de licenciatura sobre *Los Derechos Humanos*; todo lo abrevado de él en esos años, sigue teniendo una amplia repercusión en mi actuar como académico y como juzgador.

3. *No limiten su estudio únicamente a la disciplina jurídica.* La formación de un abogado, no puede ni debe estar limitada a estudiar libros de la ciencia jurídica; cuando reflexiono sobre esto, no puedo dejar de recordar, lo que en su momento expresara el Juez de la Corte Suprema de los Estados Unidos: Felix Frankfurter.

Recordemos que en 1954, un niño de 12 años escribió una carta a Felix Frankfurter, pidiéndole consejo para convertirse en un buen abogado, a lo que Frankfurter¹, respondió:

Nadie puede ser un abogado verdaderamente competente, a menos que sea un hombre culto. Si yo fuera tú, me olvidaría de toda preparación técnica de la ley. **La mejor manera de prepararse para la carrera de leyes es siendo una persona letrada.** Solamente así puede adquirirse la capacidad de usar el idioma en el papel y en el discurso, con los hábitos de un pensamiento claro que sólo una educación liberal puede brindar.

No es de menor relevancia para un abogado el cultivo de su imaginación mediante la lectura de poesía, la apreciación de grandes obras de arte, en su versión original o en reproducciones disponibles, y escuchar buena música. Llena tu mente con los frutos de las buenas lecturas; amplía y profundiza tus sentimientos experimentando a través de otros, en la medida en que te sea posible, los maravillosos misterios del universo... **y despreocúpate de tu futura carrera.**

Es así colegas que, si ustedes no se han sensibilizado antes de entrar a esta carrera, quizás deban pensar que tienen un doble reto, porque a años de distancia, y en esta sociedad *hiperconectada*, se requiere aún con mayor razón a un abogado cultivado y sensible a la diversidad de los saberes humanos.

¹ Cfr. LAVEAGA, Gerardo, «No es lo mismo ser Juez que Ministro», publicado en el *Mundo del Abogado*, septiembre de 2011, pp. 22-23.

4. *Aprendan idiomas.* No pueden circunscribir su visión a la lengua castellana, nuestra actual “sociedad globalizada” debe poner en relieve que una de las cualidades más indispensables, en cualquier área del ejercicio profesional, es un manejo fluido de por lo menos el inglés.

Muchas obras, que yo consideraría indispensables para la formación teórica de un buen abogado, no cuentan o quizás no hayan sido traducidas, como es el texto de mi profesor —en mis años de estudio en *Estados Unidos*— Albert Martin Sacks denominada *The Legal process: Basic Problems in the Making and application of Law*.

Es necesario que sean bilingües. Nuestra carrera, debe seriamente replantearse, formar abogados que puedan manejar otros idiomas, que les permita no solo consultar obras en diversas lenguas, sino la posibilidad de participar en intercambios académicos, en obras colectivas en el extranjero; en otras palabras, ser parte del caleidoscopio cultural que existe en nuestro planeta.

Nuestra disciplina nos obliga a abrirnos a lo que se escribe en otros lares, pero sobre todo la necesidad de que las ideas que se encubran desde las aulas de la Facultad de Derecho tengan eco en otros foros.

Esto es una lista, enunciativa más no limitativa, pero que busca incubar la duda de qué es lo que buscan aportar a nuestro país, cuando vayan a ejercitar o ejerciten el noble arte de ser abogados.

LOS TRES EJES EN LA FUNCIÓN DEL JUZGADOR

Eva Verónica DE GYVES ZÁRATE*

Antes que nada, quiero agradecer a quienes con el tiempo me enseñaron en las aulas el sentido del Derecho; a mis amigos y compañeros juzgadores; a quienes me compartieron sus experiencias; a quienes han colaborado conmigo y conjuntado esfuerzos y dedicación.

Dicen que un escritor debe escribir sobre lo que conoce, y eso es lo que me propongo hacer. Ser abogado es la tarea central que se me ha encargado. La abogacía ha significado muchas cosas para mí y me resulta difícil englobarlo en algo concreto. Por ello, he decidido cambiar un poco la pregunta y responder basándome en mi actividad profesional: ¿qué significa ser juzgador?

En mi opinión, no existe una vocación innata para juzgar, sino que está forjada con el curso del tiempo y se consolida con base en la experiencia y la voluntad personal. Podría pensarse que es fácil y que basta el nombramiento para actuar como tal, pero no es así, los años me han hecho entender que el trabajo jurisdiccional está sustentado en tres verbos esenciales: comprender, decidir y argumentar. Para cada una de estas acciones son necesarias distintas aptitudes que se van generando en el ejercicio profesional.

La primera tarea que debe realizar un juzgador es comprender lo que quiere la gente. Cada una de las partes busca algo y es nuestra tarea resolver sobre lo que necesitan. Para lograr esto, he encontrado que el juzgador necesita tener sensibilidad, empatía y entendimiento humano, y al mismo tiempo visión objetiva e imparcialidad.

Comprender, de acuerdo al diccionario oficial de la Real Academia Española significa: abrazar, ceñir, o rodear por todas partes algo. Y justamente, el juzgador debe hacerlo antes de poder llegar a dar una resolución. El desempeño

* Consejera de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación.

jurisdiccional me ha enseñado que la excelencia está en concentrarse hasta en los más mínimos detalles. Para lograr esto, es necesario el perfeccionamiento de dos simples acciones: observar y escuchar con atención. Aquél que busca desempeñar una carrera judicial debe tener curiosidad de científico, así como sensibilidad humana y social.

Lo siguiente que debe realizar el juzgador es el momento más intenso del trabajo jurisdiccional: tomar la decisión. Aseguro que es el más delicado porque en este punto se unen los cauces de nuestra carrera y nos pone a prueba como profesionales del Derecho, ya que sin más apoyo que toda la experiencia, preparación y visión del Derecho, expones la resolución o sentencia que determinan el rumbo y las consecuencias del conflicto. No me canso de repetir que para ser juzgador, lo que debe desarrollarse es templanza, fuerza y valor para resolver un asunto. Porque es aquí cuando te das cuenta que tu decisión va a afectar, tal vez de por vida, a seres humanos con nombre y apellido, con historias propias. Sin olvidar que la decisión se asume con la responsabilidad que el cargo amerita.

Para realizar una correcta resolución no hay otro camino que el de la experiencia académica y profesional, las cuales deben estar en constante movimiento para que el tiempo no las transforme en obsoletas. Del mismo modo, considero que la teoría y la práctica deben estar también en incesante crítica; pero lo más importante, más allá de la actualización y análisis, es la interacción entre ambas, teniendo como objetivo la construcción de un Derecho digno de la sociedad que lo vive.

La última acción que se debe de realizar es argumentar. La mayoría de los y las abogadas ven en esta labor el punto máximo de su profesión y es aquí donde se ve plasmado el desarrollo de su conocimiento. Como juzgador se ve de distinta manera. La esencia principal de este acto es la de transparentar. Hacer que la decisión sea clara para las partes involucradas, porque más allá de una circunstancia jurídica, tienen derecho a saber y conocer por qué se llega a una conclusión, cuál fue el camino recorrido y, sobre todo, no quedarse con alguna incógnita. Es por eso necesitamos argumentar con el lenguaje y base jurídica

correspondiente, pero al mismo tiempo con la claridad necesaria para que cualquier persona fuera del mundo jurídico lo pueda entender.

Mi experiencia me ha dado la oportunidad de saber que quienes han formado una larga y fructífera carrera judicial lo han logrado con esfuerzo, preparación constante y con experiencia acumulada en la que se sabe que la función es otorgar confianza a la labor jurisdiccional, fortaleciendo al Poder Judicial. Ser abogada me ha dado muchas alegrías en la vida, como servirle a la sociedad ejerciendo una de las funciones más importantes y valiosas de la profesión que es ser juzgadora. Y ante la pregunta esencial “¿qué significa ser abogado?” respondo:

Ser abogado es la profesión más noble que existe —dicen muchos— y lo repito hoy convencida que así es.

CLAROSCUROS DE MI PROFESIÓN

Gerardo LAVEAGA RENDÓN*

Me enorgullece ser abogado y, si volviera a tener la oportunidad de elegir profesión, sin duda optaría por la misma. El Derecho me ha permitido descifrar el mundo a través de normas y acuerdos que, aunque cambiantes, permiten establecer los presupuestos de la convivencia humana.

Vicenzo FERRARI sostiene que son tres las funciones del Derecho: señalar rumbo a la sociedad, legitimar al poder político y dirimir los problemas que se vayan presentando en una sociedad. A lo largo de mi vida profesional, he podido vivir en carne propia cada una de estas funciones y la satisfacción por haberlo hecho ha sido enorme.

No quiero, sin embargo, quedarme en el lugar común y añadir que luchar por la justicia ha dado sentido a mi existencia. La verdad es que vislumbro múltiples claroscuros en mi profesión. Ésta —y en general el Derecho— ya no parece darse abasto para responder a los desafíos del siglo XXI.

Pensemos cómo, en los últimos meses, a impulso de miles de ciudadanos indignados, fueron echados de sus cargos los jefes de gobierno de Bolivia, Irán, Líbano y Malta. Ha habido revueltas trepidantes en Colombia, Chile, Ecuador, Francia y Hong Kong. Tras el asesinato del afroamericano George Floyd, precisamente a manos —o a rodilla— de un agente que había jurado hacer cumplir la ley, cientos de personas salieron a las calles a protestar contra el aparato que se ufana de salvaguardar el orden público que nosotros, los abogados, anteponeamos en todos nuestros discursos.

Howard ZINN escribió: «Cuando los juristas y filósofos hablan con rimbombancia de un Estado de Derecho, lo que hacen es proporcionar un disfraz ideológico a las desagradables realidades de un orden político y social plagado de leyes injustas y prerrogativas legales arbitrarias». Y, más adelante: «Las engañosas

* Director General del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).

apelaciones al Estado de Derecho no hacen sino ocultarnos el papel que la ley desempeña como sostén de la injusticia. Los activistas de la desobediencia civil en ningún caso tienen obligación de expresar fidelidad alguna a la ley».

El Estado de Derecho también se ha puesto en tela de juicio con el ascenso de políticos como Jair Bolsonaro, en Brasil; Rodrigo Duterte, en Filipinas; Recep Erdogan, en Turquía; Viktor Orbán, en Hungría, y Donald Trump, en Estados Unidos. A todos ellos parece estorbarles la ley para hacer prevalecer su voluntad. Y todos ellos están donde están porque así lo quisieron sus respectivos pueblos. “Paradojas de la democracia”, exclaman algunos académicos. Pero un abogado más avisado debería preguntarse en qué hemos fallado para que las personas salgan a votar por quienes desprecian ese Derecho que tanto presumimos.

Cualquiera de nosotros que hoy se dé una vuelta por una librería o, mejor, por las redes sociales, descubrirá la cantidad de libros e invitaciones a la subversión. Se nos convoca a ignorar las normas jurídicas, a desobedecer, a rebelarnos contra todo lo que huelga a esa legalidad que poco o nada tiene que ver con un orden equitativo.

Cuando nos enteramos que, según OXFAM, 26 individuos poseen en el mundo la misma riqueza que otros 3,800 millones juntos, hay que revisar lo que no está funcionando. Uno de los libros más vendidos en los últimos tiempos ha sido *El capital en el siglo XXI*, de Thomas PIKETTI. El autor denuncia la asimetría entre el desarrollo de unos cuantos favorecidos a cambio del sufrimiento y desesperanza de ingentes mayorías.

Ante estos datos, se entiende mejor la ola de desprecio a la ley que recorre el mundo. Ante ella ¿qué debemos hacer los abogados? Ante todo, cuestionarnos: ¿Vale la pena defender el Estado de Derecho? Si es así, ¿qué Estado de Derecho estamos dispuestos a apuntalar? Luego, calibrar el marco constitucional y legal que nos rige. Preguntarnos cuántas de nuestras instituciones son eficaces y cuántas no son, apenas, mera simulación, utilería de oropel para legitimar la desigualdad que sofoca a México.

Cuando converso con colegas de Alemania, España o el Reino Unido, no pueden creer que, en México, exista una fórmula que permita que la misma ley sea constitucional para unos e inconstitucional para otros. «Eso es consagrar la desigualdad desde la Carta Magna», dicen estupefactos. Y, durante años y años — al menos en México—, los abogados nos hemos dedicado a justificar esta desigualdad. ¿Esto debe regocijarnos?

Tenemos que preguntarnos, también, si la complejidad de ciertos ordenamientos jurídicos (pienso particularmente en los fiscales) está diseñada para que unos cuantos se salgan con la suya y si la oscuridad que todavía prevalece en juzgados y tribunales beneficia a quien tiene la razón jurídica o solo a quien sabe moverse entre sombras y laberintos, sin rendir cuentas a nadie.

Al convertirnos en guardianes del *statu quo* —porque, de algún modo, eso somos los abogados— ¿estamos contribuyendo a construir un México mejor o solamente estamos trabajando para que un 30% de los mexicanos puedan crecer a costa del otro 70%? Como abogado, lo admito, estas dudas me atenacean. Y, cuando constato cómo algunos compañeros de mi generación se han enriquecido defendiendo los monopolios —un cáncer que daña cualquier sistema económico— mis dudas recrudecen. Qué bueno que, de cuando en cuando podamos hacernos estas preguntas. A nadie le cae mal una dosis de introspección.

LA JUSTICIA ME AGARRÓ EN LA CALLE

Ernestina GODOY RAMOS*

Para mí, ser abogada ha significado la posibilidad de ejercer mi profesión de la mano de las y los olvidados, de las mujeres que sufren violencia, quienes han sido obligados a levantarse en armas, de las víctimas de fraudes electorales, de las víctimas de la represión política, en resumen a aquellos que les arrebataron su condición de sujetos de derechos; y todo ello solo es posible sin robar, sin mentir, sin traicionar al pueblo y mis ideales.

Mi vocación siempre ha estado del lado de la defensa de los derechos humanos, en contra de las injusticias que viven los grupos más vulnerables, he dedicado muchos años de mi vida en buscar la justicia al lado de luchas, las organizaciones y los movimientos para lograr el cambio democrático primero en la ciudad y luego en el país. Durante muchos años acompañé a los damnificados, inquilinos pobres, solicitantes de vivienda, colonos por la regularización de sus lotes, asesoramos a campesinos para organizarse, son algunas de las actividades más gratificantes que he tenido como abogada.

Tuve la oportunidad de desarrollar la abogacía desde diversas facetas: como asesoría jurídica, en el litigio, como servidora pública en el gobierno y como legisladora. Todas estas experiencias han nutrido mi abanico de comprensión y cambio de la realidad desde lo jurídico y obviamente amplificado mi visión del ejercicio del derecho.

Tres momentos históricos en el país cimbraron mi ejercicio profesional: el sismo de 1985, el levantamiento zapatista de 1994 y la llegada al poder de un gobierno de izquierda en la Ciudad de México en 1997.

Después del temblor de 1985 fueron necesarios decenas de abogadas y abogados que acompañaran a los damnificados en la recuperación de su

* Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.

patrimonio y en la defensa de sus derechos como afectados en sus viviendas; en esa coyuntura surge el Despacho de Orientación y Asesoría Legal (DOAL), que se constituye como una asociación civil al servicio del movimiento urbano popular y la coordinadora única de damnificados, tramitamos cientos de juicios de arrendamiento, de posesión, intestamentados, nulidades en la búsqueda del respeto al Derecho a la Vivienda y la vida digna de miles de damnificados por el sismo, asesoramos a diversas organizaciones en la regularización de la tenencia de la tierra y solicitantes de vivienda e iniciamos actividades de asesoría legal a organizaciones de la sociedad civil en la observación electoral.

Ese fue mi primer contacto con otros abogados democráticos y asesores de movimientos sociales, obreros y campesinos, cuando al inicio de los años noventa comenzaron a judicializar, desaparecer y encarcelar abogadas y abogados que luchaban junto a estos movimientos, vimos la necesidad de organizar el gremio de los abogados democráticos, contactamos al Doctor Emilio Krieger que era bien conocido de muchos abogados. Convocamos a un Encuentro Nacional de Abogados Democráticos en Oaxtepec, llegaron abogados y abogados laboristas, agraristas, defensores de derechos humanos, abogadas defensoras de las mujeres; de ese histórico encuentro nació la Asociación Nacional de Abogados Democráticos (ANAD).

Los y las abogadas democráticas hemos construido de la mano de las luchas sociales una forma distinta de ver el derecho, en nuestro ejercicio profesional no es el lucro el principal motor, sino el compromiso con los pobres, con las comunidades, con la gente de los barrios y las colonias, los obreros y los sindicatos de trabajadores, los ejidos y las comunidades agrarias, las mujeres y los pueblos indígenas.

El siguiente momento decisivo en mi ejercicio profesional fue el levantamiento zapatista de 1994, desde el principio participamos en los cercos por la paz, en la Convención Nacional Democrática y fui llamada para apoyar en los diálogos de San Andrés entre Gobierno Federal y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional desde la Comisión Nacional de Intermediación (CONAI) liderada por Don Samuel Ruiz. Buscar la paz a través de una solución pacífica y con un marco jurídico de referencia para el conflicto armado en Chiapas constituyó

un precedente para el cambio democrático que necesita el país. Es muy gratificante poder haber formado parte de ese proceso en su primera etapa.

Esos años me llevaron al trabajo con grupos y organizaciones de la sociedad civil, nuevamente el derecho era imprescindible para lograr una Ley de Fomento que reconociera la labor que hacen en todo el país los grupos organizados de sociedad civil que promueven proyectos para la consecución de los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales.

La llegada de la izquierda al gobierno de la Ciudad de México marca el inicio de una nueva etapa en mi vida profesional, se trataba de hacer gobierno y comenzar a implementar desde el gobierno todas las propuestas para una mejor gestión del gobierno con un enfoque de derechos y de izquierda, primero como funcionaria de la Dirección Jurídica del gobierno de AMLO, posteriormente como diputada local y federal, como Procuradora y actualmente como Fiscal de esta ciudad, en cada una de estas encomiendas, me han guiado los años de experiencia con los movimientos, los miles de kilómetros recorridos para hablar con la gente casa por casa, los brigadeos, el volanteo, las asambleas, conozco y soy sensible a los problemas que se viven en el campo y en la ciudad de cerquita y en la calle, por eso digo que a mí la lucha por la justicia, me agarró en la calle.

SER ABOGADO

Ruth VILLANUEVA CASTILLEJA*

Nuevamente tengo el honor de poder participar en la Revista *Nova Iustitia*, gracias a la invitación del *Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México*, con quien he coincidido en diversas tareas con gran interés.

En esta ocasión, el fin es contribuir a la Conmemoración del *Día del Abogado*, compartiendo el significado que ha tenido para mí desarrollarme en la hermosa tarea de la abogacía.

Es por ello que refiero que desde la década de los 70's tuve la oportunidad de desempeñarme en estas labores hasta la fecha, razón por la cual tengo más de 45 años ejerciendo esta bella profesión, por lo que mi experiencia personal refiere, no solo aspectos laborales, sino también personales, familiares, amistosos y por supuesto profesionales.

Tengo una hija abogada, un yerno abogado, además de hermanas, cuñados, sobrinos y una familia escogida que son mis amigos de vida que también son abogados. He escrito libros, me he dedicado a la docencia, a la vida académica, a la función pública, amando esta profesión con un total compromiso, responsabilidad y pasión.

Mi especialidad ha sido, tanto el derecho penitenciario, como el relativo a la justicia de las personas menores de edad que han infringido las leyes penales, habiendo llegado en ambas a ocupar la titularidad de estos sistemas en México, recorriendo todo el camino previo para alcanzar estas metas.

Me inicié en el entonces Consejo Tutelar para Menores, espacio en donde tuve una gran oportunidad, ya que estuve en contacto directo con esta población. Después incursioné en el Centro de Tratamiento para Varones; posteriormente me

* Miembro de Número de la Academia Mexicana de Ciencias Penales.

desempeñé como Defensora (*entonces Promotora de Menores*); después Directora del Centro de Tratamiento para Mujeres; y finalmente en este ámbito fui Presidente del Consejo de Menores durante 6 años, que era el periodo que marcaba la Ley.

De igual forma trabajé en el sistema penitenciario, laborando en la Cárcel Preventiva de Lecumberri, así como en las Cárceles Preventivas Locales de Xochimilco, Coyoacán y Álvaro Obregón, además en los Reclusorios Norte, Oriente y Sur, y como Directora del Centro Femenil de Readaptación Social por casi ocho años.

Tuve la oportunidad posteriormente de desempeñarme en la Defensoría de Oficio, fui Ministerio Público Federal por Oposición y Secretaria de Acuerdos del Juzgado 32 Penal.

El derecho penal, penitenciario y los derechos humanos han estado presentes en todo momento motivándome siempre, llegando posteriormente a ser titular de Prevención y Readaptación Social Federal, Subprocuradora de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República y Tercera Visitadora General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), entre otros encargos. Lo anterior me ha impulsado a seguir preparándome, alcanzando el grado académico de Doctora en Derecho, también por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en donde me he desempeñado por muchos años en diversas actividades de docencia e investigación.

Entre los logros más significativos, refiero mi participación en la creación de una institución académica que cuenta con más de 25 años de vida y que a la fecha ofrece licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorado en las materias referidas. De igual forma es altamente significativa para mí, la intervención para la conformación del Colegio de Abogados y Penitenciaritas, con casi el mismo tiempo de vida, así como mi participación en la elaboración de diversos programas de especialidades en instituciones de educación superior, sobre menores de edad que infringen la ley penal, incluyendo en éstas las creadas en la Facultad de Derecho de la UNAM, en el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) y en el Instituto de Seguridad Pública del estado de Sonora, entre otras.

Importante también considero señalar que en mi más reciente encargo laboral en la CNDH, pude ver reflejadas importantes mejoras en el sistema penitenciario mexicano, las cuales se llevaron a cabo gracias al cambio de visión y de dinámicas que permitieron que en el total de los centros federales existieron visitadores penitenciarios trabajando en forma permanente, una figura que nunca había existido en México y que refleja un poco aquella visión humanista de la gran penitenciarista, por todos conocida, Concepción Arenal.

Tema importante también fue el visibilizar el grave error existente al considerar el funcionamiento de cárceles municipales para albergar a personas procesadas y sentenciadas por comisión de delitos, habiendo para ello la CNDH emitido, tanto una Recomendación General, como diversas particulares, lo que pudo hacer posible el cierre de 91 prisiones de este tipo, hecho insólito en la historia penitenciaria.

He sido reconocida como Miembro del Sistema Nacional de Investigadores y mi experiencia de ser abogada en México la podría sintetizar como altamente honrosa, que conlleva una gran responsabilidad moral y social, reafirmando lo que en el Decálogo del Abogado se sintetiza al señalar: «Trata de considerar la Abogacía de tal manera que el día que tu hijo te pida consejo sobre su destino, consideres un honor para ti proponerle que sea Abogado», situación que por supuesto llevé a cabo, considerando por todo ello que el significado que ha representado realizarme en esta profesión ha sido una experiencia de vida de compromiso, de vocación y gran responsabilidad.

EL SENTIMIENTO DE UN JUZGADOR FEDERAL

Angélica Marina DÍAZ PÉREZ*

Conmemorar el “Día del Abogado” es una oportunidad, más que de celebración para recapacitar sobre el significado y alcance de la profesión que ejercemos, como el eslabón más fuerte en la cadena del sistema de justicia; reflexionar sobre el papel que desempeñamos y lo mucho que podemos aportar desde la trinchera en que nos encontramos para el fortalecimiento de un efectivo y eficaz Estado de Derecho y de los deberes que tenemos frente a la sociedad, hacer un balance general sobre nuestras actuaciones a fin de corregir errores, afirmar aciertos, reconocer desafíos y adquirir compromisos, para lograr el país al que aspiramos como mexicanos.

Ser abogado no se limita a obtener el título de licenciado en Derecho, se refiere al profesional que usa todas sus habilidades, conocimientos y talentos para asumir una responsabilidad social en defensa de los derechos fundamentales y demás libertades de las personas, comprometiéndose tanto en su vida pública como en la privada, a ejercer su profesión en forma digna, acorde a las leyes y normas éticas que rigen su actuación.

Quienes por decisión propia asumimos la honrosa labor de ejercer el Derecho, desde el ámbito de la administración de justicia, debemos hacerlo siempre con amor y pasión por la causa jurídica, con el claro objetivo constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Nuestro desempeño demanda el reconocimiento del Derecho como el único instrumento que garantiza la certeza, seguridad y eficacia del orden jurídico mexicano, así como el funcionamiento cabal y eficiente de los órganos encargados de administrar justicia; en consecuencia, obedecemos únicamente a la ley y a lo que

* Magistrada de Tribunal Unitario Mixto Especializado en Delincuencia Organizada, Poder Judicial de la Federación.

ésta mandata, comprometiendo el honor y la palabra en su aplicación; sin embargo, también debemos tener la capacidad de reconocer al ser humano dentro del espíritu de las leyes y los propósitos que las originaron; lo cual, requiere tener sensibilidad para advertir que en cada asunto que llega a nuestras manos subyace la realidad de una persona, de un grupo de individuos o de la sociedad en general, quienes confían sus más preciados bienes e instan de parte nuestra, una tutela efectiva de sus derechos y una solución, eficaz, concreta, adecuada, imparcial y justa de su conflicto.

Es por ello, que la tarea que nos ha sido encomendada al ejercer la profesión exige un trabajo arduo, esmerado y ético, que nos permita alcanzar el equilibrio entre las disposiciones legales que integran nuestro marco normativo nacional y el respeto de la dignidad y de los derechos humanos, a efecto de que la sociedad perciba a la justicia como una auténtica y plena realidad; con que estaremos en aptitud de concluir el día a día con la satisfacción profesional y personal del deber cumplido con la ciudadanía y nosotros mismos.

La sociedad mexicana, exige profesionales con una clara vocación de servicio, altamente capacitados, conocedores de la ciencia jurídica, comprometidos con su preparación y actualización, que deban los cargos que desempeñan exclusivamente a sus méritos; también, requiere que dentro del quehacer diario, consideremos que el conocimiento y comprensión del marco normativo, debe ser asequible para todos, y no exclusivo de las instancias jurisdiccionales; por ello, debemos hacer que las normas cobren vida, no solo en su letra, sino fundamentalmente en los justiciables y en general, en todos los que formamos parte del sistema de justicia, logrando que los ciudadanos confíen en los abogados y las instituciones en las que descansa cuando solicita efectivo acceso a los órganos que la administran; esa ha sido, sin duda, una de las mayores razones de transformación en la procuración de justicia en nuestro país en los últimos años.

Así pues, ser abogado se refiere al profesional del Derecho que estudió y se preparó para servir a la justicia y es fiel a su compromiso con el Derecho, que demuestra dicha vocación y convicción rindiendo testimonio de vida con sus actuaciones diarias; que tiene una actitud profesional y personal de ejercer la profesión en forma independiente, digna y responsable, y no quedarse

simplemente en la mera retórica o quimeras que en nada se relacionan con la realidad de los justiciables; tiene que ver con su entereza, valentía, decisión y compromiso cotidiano para hacer causa común con el Estado de Derecho, para alcanzar el objetivo de impartir justicia conforme a los parámetros establecidos en nuestra Carta Magna en beneficio de la sociedad mexicana.

Hoy, vivimos tiempos de mayor adversidad, en los que el desempeño de la profesión, exige de nosotros un compromiso irrenunciable con el cumplimiento de la ley; pero además, requiere que estemos dispuestos a superar inercias, romper los paradigmas preestablecidos, abrirnos a novedosos esquemas de trabajo y de ejercicio profesional, que resulten eficientes y útiles a la ciudadanía, mediante el uso de los avances de la tecnología y de las comunicaciones disponibles; porque al participar de manera activa en la realización de los fines del Estado, tenemos como propósitos la impartición ininterrumpida de la justicia como valor central, la construcción de la legalidad en beneficio de la sociedad en general; y, en particular a la población que se ubica en algún grupo de vulnerabilidad; con lo cual, se garantiza el máximo aprovechamiento de nuestras capacidades productivas, aún en los escenarios más inéditos y adversos.

Son estas las reflexiones que resultan propicias al conmemorar el “Día del Abogado”, a la gente de ley que decide, de acuerdo a su conciencia y al derecho, debe recordarse que en cada decisión tomada está en juego su buen nombre.

Felicitaciones a todos los que viven esta noble profesión.

¿QUÉ ES LA ABOGACÍA?

Javier QUIJANOBAZ*

El próximo 4 de septiembre cumpliré 53 años de ejercicio ininterrumpido de la profesión. Sustenté mi examen profesional en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México el 24 de agosto de 1968 y me incorporé al despacho Baker, Boots, Miranda, Santamarina y Steta diez días después. Desde entonces, como he dicho, me he dedicado constantemente a la práctica profesional. En abril de 1969 y hasta octubre de 1977 ejercí en el despacho de los abogados Salvador Rocha Díaz y Everardo Hegewisch Arrillaga. En noviembre de ese año me establecí por mi cuenta. A la fecha, mi despacho opera bajo la firma Quijano, Cortina y de la Torre, con mis colegas y socios Javier Cortina Cortina y Alan de la Torre Lobera.

El 26 de octubre de 1972 ingresé a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, y el 26 de febrero de 1976 fui admitido como miembro de su consejo directivo. El mismo día del mismo mes pero de 1987, es decir, once años después fui electo presidente del colegio, por el periodo estatutario de dos años. Mi larga pertenencia a la Barra en los órganos de dirección propició mi incorporación a la *American Bar Association* (Washington), a la *International Bar Association* (Londres), a la *Union Internationale des Avocats* (París) y a la Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados (Madrid), de la que fui Secretario General durante veinticinco años de 1993 a 2018. Soy miembro de honor de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, del Ilustre Colegio de Lima y del Colegio de Panamá. Desde hace veinte años pertenezco a la Junta Menor del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México. Menciono todo esto para destacar mi larga trayectoria en los diversos foros del continente y de algunos de los países más importantes del viejo mundo, lo que me permite tratar en este breve artículo para la Revista *Nova Iustitia*, la naturaleza y la esencia de la profesión de abogado: Quién es y quién no es abogado.

* Abogado, Miembro del Bufete Quijano, Cortina y de la Torre.

Nunca he sido afecto a la celebración del llamado *Día del Abogado*. Me parece fatua y jactanciosa la ocurrencia de designar un día específico para rendir homenaje a quienes ejercen la abogacía, cuanto más que en nuestro medio todo mundo se cree abogado por el solo hecho de tener un título universitario de licenciatura en derecho, aunque jamás se haya desahogado una consulta o patrocinado un pleito. Deberíamos tener, eso sí, un día dedicado a los jueces.

Profesión significa un quehacer, una actividad u oficio que se ejerce cotidianamente y del que se hace un *modus vivendi*. Es abogado quien vive del ejercicio de la abogacía. Quien hace de la abogacía su modo o forma de vivir.

Como no podía ser de otra manera, la primera intención de los conquistadores fue la de aplicar en las tierras recién descubiertas su régimen jurídico. Así, aún antes de consumada la conquista, con las primeras cédulas y capitulaciones, con las Leyes de Burgos y las Ordenanzas de los Abogados de 1495, dio principio la lenta, larga y fecunda formación de un *corpus* específico para el gobierno de las Indias que culminaría con la promulgación de Las Leyes de Indias de 1680. El ejercicio de nuestra profesión ha sido, pues, una constante y uno de los factores más señalados en la estructuración y conformación política, social y cultural de México.

Entre 1521 en que se consuma la conquista de México y 1760 en que se constituye y erige el Ilustre y Real Colegio de Abogados, no existió en la Nueva España colegiación profesional propiamente dicha de la abogacía. En 1551 se aprueba la fundación de la Universidad de México, primera del continente, y dos de sus cinco facultades son la de leyes y la de cánones. En 1553 se dicta la primera cátedra universitaria de la Nueva España, y es precisamente de decretales. Con ello se inicia una nueva etapa que se caracteriza por la reglamentación de la profesión por parte de las autoridades centrales y locales siguiendo el modelo peninsular, por la formación de un estamento criollo de abogados y por la continuación del clamor popular en contra de la noble pero desprestigiada profesión.

El 21 de junio de 1760, en el Buen Retiro, Carlos III emitió su Real Cédula en la que concede licencia para que se erija un colegio de abogados con el título de *Ilustre*, admitiéndole debajo de su Real Protección, y le confiere la facultad de

alterar, variar o reformar sus estatutos, según los tiempos y circunstancias. Al constituirse el Colegio se exigió que solo los matriculados en el podrían abogar ante los tribunales superiores y la Real Audiencia. El Colegio subsiste hasta hoy con el nombre de Ilustre y Nacional que se acordó asignarle en 1829 consumada la independencia. También se resolvió revocar el privilegio exclusivo de que solo sus miembros pudiesen abogar ante la Real Audiencia. En otras palabras, se derogó el régimen de colegiación legal. El Colegio perdió su facultad exclusiva de controlar el acceso y la permanencia en la profesión. Es decir el control de la capacidad y aptitud de hacer y el correcto y adecuado bien hacer y proceder. En el gobierno de Antonio López de Santa Anna, nuevamente se exigió el requisito de matricularse en el Colegio de Abogados al que se reservó la facultad de cancelar los registros de quienes indebidamente ejercieran la profesión.

En 1944 se promulgó la Ley de Profesiones para el entonces Distrito Federal, reglamentaria del artículo 5 de la Constitución General de la República. Por primera vez se fijan las bases generales para el ejercicio de 23 profesiones, entre ellas la de Licenciado en Derecho, y así se consagra legislativamente el error común y generalizado en nuestro medio de creer que el Derecho como tal, como ciencia, es en sí una profesión. La confusión quizá provenga de la equiparación de la jurisprudencia con la medicina, cuyas escuelas universitarias eran las de mayor importancia y trascendencia en ese tiempo: La Escuela Nacional de Medicina y la Escuela Nacional de Jurisprudencia, que a partir de 1950 pasaron a ser facultades, pues se establecieron en ellas los respectivos estudios de doctorado. La medicina es una ciencia y además una profesión. Quienes estudiaron medicina y se dedican a la práctica de cualquiera de sus manifestaciones o especialidades, ejercen sin duda la profesión médica. En cambio, entre nosotros, quienes concluyen los estudios de la Facultad y obtienen el título de Licenciado en Derecho y se dedican a alguna de las varias profesiones jurídicas, no necesariamente ejercen la profesión de abogado. Más aún, puede afirmarse que una porción muy reducida de quienes egresan de las aulas universitarias se dedican a la abogacía.

La abogacía no es una consagración académica sino una concreción profesional. Quien no dedique su vida, de manera habitual y permanente, a dar consejos jurídicos o a pedir justicia ante los tribunales, será todo lo licenciado que se quiera, pero abogado, no. Más aún, la abogacía no es sino una de las varias

profesiones jurídicas, si bien lo es por antonomasia, pero nada más. Abogacía y judicatura son, por definición, dos de las profesiones jurídicas más señaladas, pero hay otras, como la del ministerio público o ministerio fiscal, la del notariado, la correduría pública, la asesoría del Estado, el magisterio y la investigación científica o histórica. No parece que nuestro legislador hubiese tenido clara semejante distinción de las varias profesiones jurídicas.

Quien se dedica en forma habitual y permanente a la judicatura y a la magistratura ejerce, sin duda, una de las más elevadas y nobles actividades del hombre y hace de ello una profesión, en el más alto sentido del término. Sin embargo, nada más opuesto al concepto de abogado que el concepto de juez o magistrado. No solo son opuestos, sino incompatibles y excluyentes, aunque abogados y jueces sean, necesariamente, licenciados en derecho, es decir, expertos y peritos en la misma ciencia. Quien dedica su vida al ejercicio exclusivo y permanente del ministerio público, para lo cual se requiere título habilitante de licenciado en derecho, ejerce una profesión jurídica cercana o limítrofe de la abogacía, pero esencialmente diferente. La institución del ministerio público representa los intereses del Estado y de la sociedad en general, para lo que dispone en forma exclusiva del ejercicio de la acción penal. La abogacía es, en esencia, la defensa de los intereses privados o particulares. Todos son, eso sí, letrados, juristas, jurisconsultos, jurisprudentes o jurisperitos, pero abogados no.

En la tradición jurídica romanista, los notarios llevan a cabo una importantísima función pública, para la que también requieren de la misma preparación universitaria o académica, más no son abogados. Lo mismo debe decirse de los corredores públicos y los asesores jurídicos de la administración pública, o más ampliamente, asesores del Estado, a quienes les está vedado el ejercicio de la abogacía, aunque tal prohibición no se observe con rigor. Es incuestionable que quien de manera habitual y permanente y a cambio de un sueldo o estipendio presta sus servicios profesionales al Estado, en cualquiera de sus ámbitos o niveles, ejerce, sí, una profesión jurídica, más no la abogacía, reservada a quienes, estando legalmente autorizados, se dedican a dar opiniones o dictámenes de las cuestiones que se les consultan y a defender en juicio los derechos o intereses de los quejosos o peticionarios en el terreno constitucional y

administrativo y de los acusados o imputados en el ámbito penal. En el derecho privado, a patrocinar los intereses de quienes litigan.

Si tomamos en cuenta que las leyes procesales y las orgánicas de los poderes judiciales de la federación y de los estados y las del ministerio público reglamentan el ejercicio de la judicatura y de la fiscalía estatal como funciones públicas, y que las leyes del notariado y de la correduría pública hacen lo propio con el ejercicio de estas profesiones, y si consideramos que la asesoría del estado, el magisterio y la investigación son actividades que no se ejercen frente a la ciudadanía y el público en general, cuyos intereses son los que se protegen con la reglamentación de las profesiones, parece válido concluir que la que debe quedar bajo el ámbito de aplicación de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, por cuanto hace a las profesiones jurídicas, será únicamente la abogacía.

Puede también concluirse que los colegios a que se refiere el capítulo VI de este cuerpo legal, serán integrados únicamente por abogados, con exclusión de cualesquiera otros profesionistas: jueces, magistrados, notarios, corredores, agentes del ministerio público o funcionarios del Estado. De esta manera quedaría conjurado el peligro de que los letrados o juristas al servicio del Estado, en abrumadora mayoría y con disciplina e intereses partidistas, se apoderen de los colegios de abogados, pues su ingreso o incorporación les estarían vedados por no ser profesionistas de "la misma rama". La facultad de pertenecer a un colegio del gremio es un privilegio exclusivo de quienes ejercen la abogacía.

EL ABOGADO NACE, EL JUEZ SE HACE

Advocati nascuntur, iudices fiunt

Adriana CANALES PÉREZ*

En materia familiar cobra relevancia este principio, ya que la abogacía requiere de preparación permanente, sin embargo, aun cuando cada materia tiene sus retos, sus encantos y sus muy particulares tecnicismos, los asuntos de derecho de familia involucran cuestiones emocionales y sentimientos como el miedo, el enojo, el coraje, la tristeza, el resentimiento y el fracaso, lo que hace necesario que, tanto el litigante, como el juzgador y demás funcionarios y auxiliares de la administración de justicia que intervengan en el procedimiento, además del conocimiento jurídico, cuenten con una formación humanista.

Esta formación es indispensable desde el planteamiento del asunto hasta su total resolución ya que no basta el manejo, incluso impecable, de los aspectos procesales y de fondo, porque debemos sensibilizarnos tanto como sea necesario para entender la problemática subyacente a un divorcio, a un juicio sucesorio, a una controversia del orden familiar, a fin de reorganizar estos núcleos familiares a la nueva dinámica familiar.

La labor del litigante, sin duda, marca la pauta de la contienda y la torna en un infierno o en una propuesta de nuevas dinámicas, el litigante está tan obligado como el Juez a desactivar el conflicto producido por las emociones y sentimientos negativos que surgen entre los contendientes que en estos asuntos son personas.

En esta época, tenemos una nueva herramienta: la inteligencia artificial (IA). ¿Podrá la IA ocupar un día el lugar de un abogado postulante o juzgador y resolver asuntos en esta materia?; mi respuesta, sin duda es que, aun cuando existe bibliografía que nos explica cómo la inteligencia artificial podría sustituir a los humanos, no solo en el campo militar, sino en la medicina, la ingeniería, la

* Integrante de la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México.

química, incluso la actividad bursátil a través de algoritmos, no es viable para la materia familiar.

En materia familiar, es raro por no decir inexistente, un caso que pudiera resolverse a través de la IA. El juzgador debe identificar cuestiones adyacentes, que complican la resolución de estos asuntos, lo que se puede lograr a través la valoración y terapia psicológica. Esta tarea de ninguna manera puede ser resuelta a través del mejor algoritmo porque involucra niños, mujeres y otros grupos vulnerables que resultan afectados más que por el proceso judicial, por esos sentimientos que su cambio de vida generan. Ni abogados ni jueces somos terapeutas, por ello es importante que el Juez al percibir esas situaciones, ordene terapias, convivencia supervisada, estudios socioeconómicos o clínicos para que con dicho material probatorio esté en posibilidad de dictar una sentencia para la reorganización de la familia. Ante este panorama en el que jueces y litigantes tenemos un doble reto, cuidar un procedimiento jurídico y no lastimar más a los involucrados; la IA no es la solución para aliviar las cargas de trabajo sino que es indispensable la creación de más juzgados en materia familiar.

La sociedad mexicana y la humanidad entera, estamos adaptándonos a una nueva situación por la trágica pandemia COVID-19, estos meses colocaron a las familias en una situación inédita de convivencia y confinamiento, muchas parejas se dieron cuenta que vivían con un desconocido, que el cuidado de los hijos en ese aislamiento detona emociones que pueden trascender en nuevas situaciones indeseadas como violencia familiar; insuficiencia de recursos materiales por el daño económico, que también afecta a muchas familias, a muchas fuentes de trabajo, a la economía nacional y mundial. Para la carga de asuntos sin precedente que tendremos en nuestro Tribunal, en especial en la materia familiar nos podremos auxiliar y lo estamos haciendo con las TIC'S (tecnologías de la información y comunicación) pero la IA no podrá sustituir las funciones del juez porque aunque la IA se caracteriza por imitar funciones cognitivas de los humanos como percibir, razonar, aprender y resolver problemas, no es posible que sustituya la labor del juez familiar porque los conflictos no se limitan a un tratamiento de datos que tenga un resultado lógico y cada caso debe resolverse con base en sus propias características que solo el juzgador puede identificar.

ABOGADO PENALISTA CON VISIÓN HUMANISTA

Erik RAUDA*

Cuando era estudiante de derecho, recuerdo en especial a un profesor de Procesal Penal que nos decía: «Los asuntos se defienden como si fueran tuyos, pero se pierden como lo que son... del cliente».

Todos hacíamos hilaridad del tema, y es que, en apariencia así debe ser el mundo del Derecho Penal, los penalistas deben tener esa gran frialdad que les permite vivir en medio de un drama emocional, del cual pueden entrar y salir sin un sesgo de afectación, es decir, se supone que debemos tener un poder que nos hace inmunes al sufrimiento de los demás.

En teoría suena fantástico, pero llevarlo a la práctica es complejo, recuerdo el caso de Fabián, un joven de escasos 30 años, que por azares del destino fue acusado de un homicidio calificado, fue un típico caso del viejo sistema de justicia penal, sustentado en actuaciones ministeriales bastante irregulares.

Yo cumplí en parte la frase de mi profesor, lo defendí como si se tratara de mí, creía ciegamente en su inocencia y trabajé incansablemente en búsqueda de su absolución, me dolía en el alma verlo en el interior de la prisión llorando junto con su esposa y sus pequeñas hijas.

Pero ya ha pasado más de una década desde que le negaron el amparo directo, y aún tengo muy presente el día que fui a verlo al reclusorio para notificarle que tendría que cumplir la pena de 20 años de prisión, en efecto, el asunto lo había “perdido”, solo que extrañamente no tuve ese poder mágico de exentarme emocionalmente de la situación, incluso hasta el día de hoy sigo pensando en él, en su familia y si pude haber hecho algo más para salvarlo.

* Defensor Privado y Profesor del Instituto de la Judicatura Federal.

Y así podría seguir contándoles casos y casos “ganados o perdidos” que me han conmovido, y es ahí donde pueden decir que no tengo la madera para ser un penalista, que carezco de ese plumaje que puede cruzar el pantano y salir immaculado.

Pero también existe la posibilidad de que mi profesor estuviera equivocado, y que las fortalezas del penalista no debieran asociarse a la frialdad, a la insensibilidad o a la rigidez, y más bien se puedan vincular a valores opuestos, como la sensibilidad, la conciencia, la empatía; un penalista que esté dispuesto a asumir el costo emocional que va implícito en los asuntos delicados y a pagar el duro precio de vivir con el recuerdo de aquellos a los que no pudo salvar.

En tan sensible materia del derecho, la alta calidad profesional debe ir empataada con la alta calidad humana, cosas tan simples como llamar a los acusados o las víctimas: “clientes”, asociándolos a los temas comerciales, es deshumanizar nuestra labor, es llevarla a ámbitos de superficialidad; no me imagino a un profesor llamándole clientes a sus alumnos.

Retomar el ejercicio del Derecho Penal privado desde una visión humanista, requiere de abogados que estén dispuestos a comprometerse en forma personal con los asuntos, ya que un acusado o víctima que está viviendo los estragos del proceso penal, busca la calidez de un profesional que entienda y comprenda su situación, que le haga menos desgastante la secuela procesal.

Esta visión humanista de los servicios penales privados va en dirección opuesta al camino que han seguido los “grandes” despachos, mismos que han mercantilizado sus servicios, con fórmulas comerciales simples: mayor número de “clientes” mayores ganancias, mayor carga de trabajo, contratación de más abogados. Su esquema de trabajo es sencillo, los socios del gran despacho atienden inicialmente a los “clientes” y por supuesto fijan honorarios, después encomendarán el caso a manos de alguno de sus abogados secundarios para que den seguimiento y les reporten, son los empresarios del Derecho Penal que lucran con la desgracia ajena.

La visión humanista de los servicios penales privados que permitirá ejercer la labor con la mayor dignidad posible debe atender a tres reglas:

1. *Causa justa*. Se trata de que encuentres una fuente de motivación, pues es apasionante trabajar en pos de lo que tú consideras justo. Si bien el concepto de justicia puede estar idealizado, existen casos que por sus particularidades te inspiran a luchar con todas tus fuerzas.

2. *Tiempo*. Para poder defender con la intensidad que se requiere, es importante verificar tu disponibilidad, un abogado solo tiene la capacidad de atender pocos casos al mismo tiempo, ya que, si lo que pretendes es vender un servicio tan personal, no es posible delegar en otros colegas la responsabilidad conferida, es tanto como contratar al mejor cardiólogo del país y por problemas de tiempo la intervención quirúrgica la termina realizando uno de sus asistentes.

3. *Honorarios*. La única forma de atender pocos casos y vivir de ello, es cobrando lo justo por tus servicios; es evidente que ejerciendo de forma personalísima no te volverás millonario, pero sin duda podrás tener una posición económica muy aceptable.

Estas tres reglas las aplico en ese estricto orden, jamás a la inversa, no importa cuánto dinero ofrezcan pagarme, si no tengo tiempo de atenderlo personalmente considero que la causa no es justa, simplemente lo rechazo, algo que quizás para muchos es impensable, sin embargo, es la visión que yo tengo respecto del abogado penalista, es mi necesidad de vivir con intensidad el ejercicio de la profesión, pues un penalista debe representar la luz de una esperanza, un conducto por medio del cual se pueda alcanzar la anhelada justicia, el que al escuchar el caso tiene la capacidad de conmoverse, es aquel que sabe tomar decisiones con firmeza y profesionalismo, pero principalmente que tiene la sensibilidad de entender que en el drama penal no hay ganadores ni perdedores, solo hay personas, víctimas o acusados que quizá están viviendo el peor momento de sus vidas.

La frase debe cambiar: «Los asuntos se defienden como si fueran tuyos, pero se pierden como lo que son... tuyos».

UNA MIRADA A LA JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES. MI EXPERIENCIA PERSONAL Y PROFESIONAL

Cruz Lilia ROMERO RAMÍREZ*

«El buen juez, debe tener en la mano los libros de la ley, pero el entendimiento en el corazón».

Francis BACON.

La persona del juzgador ante los ojos de la sociedad representa un factor de credibilidad en la impartición de justicia; sin embargo, en la actualidad es necesario que dicha credibilidad no se deteriore, pues el Juzgador debe continuar con una preparación no solo profesional, sino también de carácter humanista con base en las experiencias vividas al paso de su trayectoria como Juzgador y como integrante de la sociedad, que lo lleven a concientizar que cada caso en particular tiene sus propias características y que no solo basta con aplicar los conocimientos jurídicos, sino de ir más allá del cumplimiento de las normas, incluso debe aplicar criterios de carácter moral entre otros.

No se debe perder de vista que un Juzgador debe contar con ciertas virtudes que se van formando en el carácter a través del ejercicio de la profesión, creando en él conciencia del poder del cual se encuentra investido y de no hacer mal uso de dicho poder, de hacer valer sus opiniones, además de contar con varias alternativas para resolver los asuntos puestos a su conocimiento, tomando en consideración siempre las circunstancias especiales del caso y no sus vivencias o forma de vida, sino a una realidad social que está presente, en donde prevalezca su independencia, imparcialidad, honorabilidad, honradez que se proyecte a la sociedad que cree en él y tiene la esperanza de que serán respetados sus derechos y de que se está recibiendo un trato digno.

* Magistrada de la Primera Sala de Justicia para Adolescentes y de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

La palabra abogado, tiene su origen en el vocablo latino *advocatus* o *advocare*, que significa “hablar por otro” o “hablar por los demás”.

Genéricamente se puede definir el término abogado como: «persona con título de grado habilitado conforme a la normatividad exigida, que ejerce el Derecho, en asistencia de terceras personas, siendo un colaborador activo e indispensable en la administración de Justicia».

El abogado es un profesional preparado y especializado en cuestiones jurídicas, cuyo objetivo fundamental es colaborar en la defensa de la Justicia. Cuenta con una sólida formación teórica y suficiencia práctica, su actuación profesional se basa en los principios de libertad e independencia.

La sociedad demanda cada vez más, depositar la administración de justicia en manos de Jueces de alta profesionalización, capacitados y concedores de las técnicas jurídicas, además, con profundos valores éticos y sensibles en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Por ello, urge reivindicar el concepto de abogado, para no caer en el viejo dicho: «Todo el mundo es abogado, mientras no se pruebe lo contrario». Hay que acabar con ese equívoco, merced al cual la calidad de abogado ha venido a ser algo tan difuso y tan ambiguo. La abogacía no es una consagración académica, sino una concreción profesional.

Los abogados no se hacen con un título de Licenciado en Derecho, sino con las vivencias adquiridas a lo largo de su vida personal y profesional.

Como Licenciada en Derecho me he desempeñado como abogada postulante, así como dentro de la Administración Pública.

La etapa profesional como postulante la inicié como cualquier estudiante que acaba de concluir su carrera educativa universitaria, con sueños de crecimiento personal y profesional. Todo aquel que ha vivido una situación como la que en estas líneas comparto, sabrá que, en el tránsito de la universidad a la praxis profesional, surge algo inevitable, la inexperiencia.

Esta falta de experiencia en la práctica profesional hizo que surgiera en mí la duda, la incertidumbre; pero, con el correr de los días se afirmó cada vez más mi compromiso de seguir adelante y dedicar mi mayor esfuerzo sin la menor vacilación.

Con el paso de los años, formé parte de la Procuración de Justicia como Órgano Acusador, la etapa profesional de formar parte de la Administración Pública dio inicio y con ello llegaron nuevos retos y obligaciones; la responsabilidad de garantizar el cumplimiento del marco legal y el respeto a los derechos de los gobernados mediante la investigación de los hechos delictivos se hizo presente.

Con posterioridad, mi vida profesional dio un giro y me llevó a realizar una de las labores más nobles y loables, la impartición de justicia.

Como Juez Penal de Primera Instancia, contribuí a preservar el Estado de Derecho, todo ello con apego a la legalidad y el respeto a los derechos humanos, mediante la responsabilidad ética y honestidad que todo servidor público debe tener.

Actualmente, como Magistrada integrante de la Primera Sala de Justicia para Adolescentes, mi labor como Juzgadora se ha especializado. No digo con ello que mi función como Juez Penal al sustanciar procesos en contra de personas adultas no demandara mi mayor profesionalización; sin embargo, los procesos en materia de justicia para adolescentes exigen una mayor especialización por parte de todas las partes que intervienen en ellos.

El periodo de la adolescencia, representa cambios hormonales, físicos y emocionales, es así que se concibe a la adolescencia como una etapa conflictiva, donde el adolescente es un individuo poco racional, que agitado por sus emociones se deja conducir ciegamente por sus instintos.

Es así que, el proceso de desarrollo se da de forma distinta en cada persona, pues la capacidad de autonomía progresiva se advierte como una actividad que se va desarrollando a lo largo de la vida, por lo cual se hacen distinciones entre el

desarrollo del adolescente en la medida en que va alcanzando cierto grado de madurez, para intervenir en asuntos que le conciernan en atención a la edad y etapa del mismo, con el fin de lograr una protección efectiva del interés superior de la niñez.

Por estos motivos, es que a los Juzgadores en materia de justicia para adolescentes nos corresponde la obligación de garantizar que no se violenten sus derechos, ya que por su calidad de personas en desarrollo cuentan con derechos especiales y se les debe considerar como verdaderos sujetos de derechos y no como objetos de protección.

Por ello, teniendo en cuenta que las niñas, niños y adolescentes tienen características específicas que obedecen a la etapa de desarrollo en que se encuentran y que repercuten en la forma en que participan en un proceso judicial, resulta necesario que todas las autoridades que conforman el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes sean especializadas.

Para finalizar, el ser abogada ha representado para mí una satisfacción muy grande tanto como mujer como profesionista, toda vez que a pesar de los obstáculos a los que me enfrenté desde el inicio de mi carrera profesional, en primer lugar, por ocupar cargos que se consideraban exclusivos del sexo masculino y, por otra parte, por ser mujer; sin embargo, la constancia, el trabajo, el sacrificio y un gran profesionalismo, me llevó a ganarme el respeto de mis compañeros, de mis colegas hombres y mujeres y superiores.

Al transcurrir de los años, sé que no me equivoqué al elegir la profesión de Licenciada en Derecho, y con gran orgullo puedo decir que en la actualidad las mujeres hemos ido ganando importantes espacios dentro del ámbito privado y en la Administración Pública, por ejemplo, la Secretaria de Gobernación, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Ministras, Magistradas, Juezas, Gobernadoras, entre otros.

De acuerdo a mi experiencia personal y profesional, para ser un buen Juzgador, no bastan únicamente el conocimiento y experiencia adquiridos, la

formación del Juez exige un compromiso ético y la defensa de ciertos valores que deben propiciar un cambio de paradigma en la tarea de juzgar (Axiología Jurídica).

El Juez no debe adoptar una postura formalista, que entienda al Derecho como un sistema cerrado, por el contrario, debe entender al Derecho como una realidad dinámica, de un carácter abierto, el Derecho no es solo obra del Legislador sino también del Juez. Así, la función del Juez consiste en crear nuevo derecho y no aplicar simplemente el ya existente.

La sociedad demanda cada vez más, depositar la administración de justicia en manos de Jueces y Juezas de alta profesionalización, capacitados y conocedores de las técnicas jurídicas, además, con profundos valores éticos y sensibles en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Por último, solo me queda enviar una afectuosa felicitación a todas y todos los abogados.

EL DESEMPEÑO DE LOS ABOGADOS

Eduardo Alfonso GUERRERO MARTÍNEZ*

La profesión de abogado es antigua, defender a otros conforme a las leyes, las normas que todo grupo humano y cada sociedad construye en su devenir histórico, en su día a día en los distintos momentos de cada cultura y civilización, se forjan normas de conducta, leyes para la convivencia. En esas culturas el papel de interceder por otros era una función fundamental de su organización humana al momento de realizar la división social del trabajo.

En la “urbe romana” se encomendó la tutela de los *cives roman*” a unos conocedores del *Ius* de derechos que eran llamados *vocati* para esa actividad ante el foro y de ahí nuestro apelativo *Ad vocatus*: los que son llamados para defender con el conocimiento apropiado a sus conciudadanos.

Nuestra profesión con el tiempo se fue consolidando en su perfil, en sus competencias, en las destrezas intelectuales, en su compás de acción y en su desempeño en beneficio de la sociedad a la que se debe, a la que nos debemos.

Entre los romanos el *Ius* comprendía lo sacro y lo profano, en la época medieval el Derecho comprendía el *Ius Canónico* y el *Ius Civilis*.

De la propia personal manera de actuar, de poner por obra el servicio profesional, obtendremos una aprobación interior, la íntima satisfacción del deber cumplido cuando la conciencia — Juez incorruptible— no se aprueba o desaprueba la propia conducta.

La sociedad y los usuarios de nuestro servicio, nos observan y otorgarán crédito o descrédito a nuestro actuar profesional.

* Magistrado de la Primera Sala Penal, Integrante de la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Nuestro desempeño está sujeto a normas éticas, deontológicas, jurídicas, académicas... Cicerón en su obra *De officiis* enumera una serie de deberes para los abogados y son válidas para las demás profesiones.

Algunos campos de actuación de los abogados los enumero brevemente en un elenco enunciativo, no limitativo: postulante, en litigios civiles, mercantiles, penales, laborales, administrativos, agrarios, electorales, constitucionales, amparo, internacional –público y privado–, patentes, marcas, invenciones, bancario, transferencia de tecnología, libre comercio, mobiliario, empresarial, corporativo, etc.

En el ámbito de la fe pública nos encontramos con notarios, corredores públicos, actuarios jurisdiccionales, ministerios públicos, secretarios de acuerdos, secretarios de dependencias de gobierno (federal, local, municipal). El desempeño en los ámbitos del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial es un gran universo que se sirve de personas con formación jurídica para su funcionamiento eficiente y eficaz (conocimiento y competencia, además del logro de los objetivos).

El desarrollo personal y profesional de los que han estudiado derecho se extiende por los criterios culturales, sociales, humanos en que se forman los estudiantes de derecho a límites más allá de lo estrictamente jurídico, pues personas con el título de Licenciado en Derecho se ubicaron en una vocación que trasciende en lo jurídico, ya que hemos tenido en la historia del último siglo de nuestra patria abogados con gran desempeño en la economía, en la literatura, en la historia, en la política, en Secretarías como Hacienda, Relaciones Exteriores, Educación Pública, Industria y Comercio, Salud, Agricultura, Ganadería, Procuración de Justicia, Seguridad Pública, Protección Civil, Áreas de Inteligencia (CISEN), Comunicaciones, Transportes, Petróleos Mexicanos, Comisión de Electricidad, IMSS, ISSSTE, y un largo etc.

Lo anterior nos deja ver la gran versatilidad que la formación jurídica permite con diversos perfiles vocacionales compatibles con el ámbito del derecho.

Aprovecho este punto para referirme al tema vocacional de nueva cuenta, pero ahora con un matiz distinto: la llamada interior percibida para forjar en

nosotros la realización personal, siempre con un profundo sentido de servicio, pues esa es la raíz que anida esencialmente en toda actividad humana, profesión, arte, oficio.

Gregorio Marañón el gran médico español de mediados del siglo XX en su obra *Ética y Medicina* señaló que la “vocación” (profesional) es la afortunada confluencia entre el gusto por hacer algo y la capacidad para hacerlo.

Sin el atrevimiento de enmendar la plana al egregio médico, lejos estoy de hacerlo, puedo decir que vocación es la afortunada confluencia “entre actitudes y aptitudes”.

Por último, desde la época medieval al unísono del surgimiento de las universidades, los estudiantes de derecho quedaban habilitados para el ejercicio jurídico cuando ante el sínodo académico querían *peteo licentiam* y el presidente del sínodo al aprobar al estudiante le concedía ejercicio con la expresión *do licentiam*.

12 DE JULIO, DÍA DEL ABOGADO UN TESTIMONIO

Miguel ARROYO RAMÍREZ*

Tengo la oportunidad de escribir estas líneas respecto del Día del Abogado, con el conocimiento de la historia de tan importante fecha y el haber participado desde el año 2000 en los eventos para su festejo, en ocasiones coordinando la organización y representando al foro postulante.

El “Día del Abogado” surgió hacia finales de los años cincuenta como una idea que impulsó el entonces presidente de la república, Don Adolfo López Mateos, quien encomendó al parecer al Licenciado Federico Bracamontes, entonces Director del Diario de México, que iniciará un dialogo de concertación con la judicatura, la academia y las organizaciones de juristas. Don Federico Bracamontes a su vez para tal tarea, contó con el inestimable apoyo del entonces columnista y redactor del Diario de México, Licenciado Rolando Rueda de León y Salazar. En consecuencia el Licenciado Rolando Rueda de León se dio a la tarea de promover la adherencia a tan importante iniciativa entre el foro jurídico nacional.

Cito a continuación unas líneas de la autoría tanto del Licenciado Federico Bracamontes como del Licenciado Rueda de León: «Fue a partir del uno de febrero de 1960 en que formalmente se comenzó a pulsar la opinión de funcionarios judiciales, procuradores de justicia, postulantes y catedráticos del Distrito Federal, en que se lanzó la iniciativa de instituir el Día del Abogado». Estas líneas se encuentran en la obra testimonial de la cual conservo aún un ejemplar, intitulada *México, Cuna del Derecho en América*, de la autoría de los juristas que vengo de referir y que me fue entregada en propia mano en el año 2000 por el Licenciado Ricardo Rueda de León.

Finalmente el 12 de julio de 1960 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México su entonces Director, el Doctor Ricardo García

* Consejero de la Judicatura de la Ciudad de México.

Villalobos, realizó el discurso constituyente y la declaratoria oficial de tan importante fecha encontrándose en representación del presidente de la república, el Licenciado Fernando Román Lugo, entonces Procurador General de Justicia del Distrito y Territorios Federales.

No ésta por demás recordar que se había seleccionado el 12 de julio en virtud de que precisamente un 12 de julio de 1553 se dictó la primera Cátedra de Derecho en la Real y Pontificia Universidad de México por el Licenciado Bartolomé de Frías y Albornoz.

El evento del 1960 tuvo tal importancia que el 12 de julio de 1961, la ceremonia del Día del Abogado fue encabezada por el entonces presidente de la república, Don Adolfo López Mateos.

A partir de esa fecha y durante décadas la ceremonia del Día del Abogado fue presidida por los titulares del ejecutivo federal y realizada en la entonces residencia oficial de Los Pinos e incluso se llegó a efectuar en el palacio de Bellas Artes.

Al paso de los años sin embargo por circunstancias que no vienen a cuento, la ceremonia fue quedando para su organización en manos de los colegios y barras de abogados.

Hacia finales de la década de los noventas, recayó el peso de la organización en un grupo de importantes juristas aglutinados en el Consejo Nacional de la Abogacía, que había sido instituido gracias a los esfuerzos de don Ricardo García Villalobos Gálvez, Luis Octavio Porte Petit y José Elías Romero Apis, quienes uniendo esfuerzos lograron conservar dignamente la celebración de tan importante ceremonia.

Durante el periodo de la jefatura de gobierno de Don Marcelo Ebrard y siendo quien suscribe estas líneas, Presidente del Consejo Nacional de la Abogacía, que ya para entonces se había instituido como "Ignacio L. Vallarta", tuve el honor de participar en la organización y coordinación del evento del Día del Abogado, que gracias al apoyo de la jefatura del gobierno y de la Procuraduría General de

Justicia de la Ciudad, comenzó a efectuarse en los salones del conocido Centro Internacional de Exposiciones y Convenciones del *World Trade Center*. Eventos donde llegaron a concurrir hasta dos mil juristas de la ciudad y del país, provocando un resurgimiento de la conmemoración del Día del Abogado.

Durante la organización de dichos eventos, el Consejo Nacional de la Abogacía, instituyó como tradición dentro de la celebración otorgar la Presea “Ignacio L. Vallarta” a reconocidos juristas y personajes públicos, entre quienes cabe mencionar a la entonces Ministra Doña Olga Sánchez Cordero y a Don Marcelo Ebrard Casaubón, sin menoscabo alguno de otros juristas reconocidos del país que recibieron distinciones y preseas. No puede dejar de mencionarse que participaron brillantemente los presidentes de los colegios, barras y asociaciones de abogados integrantes del Consejo Nacional de la Abogacía que a continuación se mencionan: Don Ricardo García Villalobos Gálvez+, Don Luis Octavio Porte Petit, Don Juan Carlos Sánchez Magallán, Don Xavier Gómez Coronel+, Don José Luis Santiago Vasconcelos+, Don Luis Rafael Hernández Palacios Mirón, Doña Ruth Villanueva Castilleja, Don Jorge Ricardo García Villalobos Haddad, Don Ángel Buendía Buendía, Don Arturo Belmont Martínez, Don Joaquín Dávalos Paz, Don José Napoleón Fillat Martínez, Don Elías Zacarías Fadel, Don Jesús Antonio Cortázar Murphy+, Don Humberto Rubalcaba Zuleta, Don Arturo Elías García Aburto, Don Pedro Zamora Sánchez, Don Aarón Kirsh Kleiman+, Don Francisco Camarena Flores, Don Miguel Ángel Augusto Camposeco Cadena, Don Mariano Gómez Hernández, Don Fernando López Juárez+, Don Héctor Kenzo Tanimoto Martínez, Don Raúl Gutiérrez Serrano+, Don Ricardo Javier Galicia Mares y Don Juan Raúl Gutiérrez Zaragoza, entre otros.

El Día del Abogado ha continuado celebrándose con la participación y concurrencia, como lo fue desde sus inicios de juristas integrantes de la academia, la judicatura y el foro, estableciéndose incluso la “Institución del Día del Abogado” que preside actualmente el Doctor Juan Carlos Sánchez Magallán y continuando con la activa participación del Consejo Nacional de la Abogacía a cargo del Doctor Ricardo García Villalobos Haddad y así como diversos colegios e importantes barras que se han sumado a esta celebración.

Merece un señalamiento especial mencionar que la celebración del Día del Abogado del 2019, se organizó con el apoyo y participación entusiasta de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, el Magistrado Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, Doctor Rafael Guerra Álvarez, del Presidente de la Comisión de Administración de Procuración y Justicia, Doctor Eduardo Santillán Pérez y de la Fiscalía General de Justicia a cargo de la Doctora Ernestina Godoy Ramos y en representación del foro de abogados, el Doctor Juan Carlos Sánchez Magallán, presidente de la Institución del Día del Abogado.

Dentro de la coordinación del evento tuve de nuevo la oportunidad y el honor de participar por petición del presidente Doctor Rafael Guerra Álvarez y a solicitud de los colegios de abogados.

Es esta una breve reseña del devenir del Día del Abogado y de la oportunidad que he tenido de participar durante muchos años con mis modestos esfuerzos en su organización. Merecería prácticamente toda una obra en particular mencionar a todos los brillantes juristas que, a lo largo de los años, han concurrido en la organización e impulso del Día del Abogado y referir las incontables anécdotas y circunstancias que me fueron referidas por mis queridos maestros o en las que tuve la oportunidad de estar presente.

Lo referido en líneas anteriores tiene como único fin contribuir a la permanencia de la tradición del Día del Abogado y a que las nuevas generaciones cuenten con un testimonio que les permita apreciar en toda su grandeza la importancia y la dignificación que el 12 de julio tiene para los juristas del país.

EL SIGNIFICADO DE SER ABOGADA

Blanca Estela del Rosario ZAMUDIO VALDÉS*

Agradezco el haberme invitado a formar parte de esta obra; platicaré que es lo que más aprecio de ser abogada, así como mis experiencias de Juzgadora y como integrante del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Tengo muy en mente un recuerdo de cuando tenía cinco años de edad, jugaba con un portafolio lleno de hojas blancas que expandía en la mesa y las firmaba y ya que terminaba las guardaba en el portafolio, y repetía lo que escuchaba de la plática de mi hermano mayor que ya estaba estudiando Derecho; ese recuerdo me inspiró hace algunos años para decidir estudiar la Licenciatura en Derecho.

Inicié mi actividad laboral hace unos años, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a la par de estar estudiando la Licenciatura en Derecho, fue mi primer acercamiento con las niñas, los niños y adolescentes inmersos en un conflicto familiar.

Pasaron algunos años y se me brindó la oportunidad de ingresar a trabajar al Tribunal Superior de Justicia del aquel entonces Distrito Federal, y la visión de trabajo fue diferente, ya que antes trabajaba en la tramitación de los juicios, y ya ingresando a trabajar en el Tribunal, en cómo ayudar a resolver los asuntos.

Hubo una oportunidad en mi vida de trabajar en un Registro Civil, área que forma parte del Derecho Familiar, siendo importante resaltar que tuve la bendición de la vida de conocer la “cara bonita” de esa materia, ya que celebraba matrimonios, registro de bebés, pláticas prematrimoniales, reconocimiento de hijos, anotación de las adopciones, también llevaba divorcios administrativos y lo que es el inicio de la constitución de una familia; sin embargo, mi destino era resolver los asuntos en un Tribunal.

* Consejera de la Judicatura de la Ciudad de México.

Regreso a trabajar al Tribunal Superior de Justicia y años más adelante después de escalar los cargos de la carrera judicial, logro uno de mis grandes objetivos como profesional, el honor y la responsabilidad de llegar a ser Juzgadora.

Desde que inicié a trabajar y gracias a las enseñanzas de mi señor padre, no me gustaba el hecho de tener que hacer que las personas que acudían a las dependencias de gobierno en donde trabajaba se les hiciera perder su tiempo y que no se les tratara con el respeto que merecen, y mi forma de trabajar siempre fue y ha sido el escuchar y el tener abiertas las puertas para poder atender a todas las personas.

En los juicios en donde estaban inmersos niños, niñas y adolescentes mi prioridad era hablar directamente con las partes para que se resolviera el asunto mediante un convenio, pues solo terminan la relación de pareja más no la relación que entre ellos debe de existir como integrantes de una familia separada, pero logrando que sea funcional.

Cuando era imposible el lograr llegar a un convenio por el enojo, malestar o negativa total de las partes, continuaba con la secuela del procedimiento desahogando las pruebas que fueron admitidas a las partes en el procedimiento, y quiero hacer referencia y enfocarme a una de las pruebas que desde mi punto de vista es más creíble y a la que se le debe de dar el valor al 100%; y me refiero a la prueba presuncional humana; y ¿por qué enfocarme o platicarles sobre esta prueba?; durante muchos años leí expedientes en donde lo primero que se señala de la madre o el padre que tiene bajo su cuidado a una hija o hijo que: «le tiene mucho miedo, en cuanto lo ve se hecha a correr porque le tiene pavor». Efectivamente del 98 por ciento de las pláticas con niñas y niños cuando veían en la mayoría de los casos a su padre con el que no vivían, corrían, pero para abrazarlo y besarlo, y esa prueba para mí como Juzgadora era la más valiosa, la más eficaz y la que menos preparada estaba para lograr ganar o perder un juicio.

Pero cuál es la realidad que se tiene y no prejuizo sobre el actuar de compañeras y compañeros juzgadores, sino con la autonomía que cada órgano jurisdiccional tiene para que se resuelvan los asuntos, que esa prueba no es tan

valorada; por lo que considero que si esa prueba que nace del corazón no es tomada en cuenta ni considerada como la prueba idónea para acreditar la cercanía de hijas e hijos con sus padres, que otros medios de prueba queremos para dictar sentencias justas y atendiendo al verdadero interés superior de las niñas y niños.

Es un poco de reflexión y de temas que hay que analizar desde una perspectiva humanista y no legal, reiterando que en los procedimientos de carácter familiar y más cuando están inmersas niñas y niños es primordial y fundamental como un derecho humano que debe de imperar para que crezcan en un núcleo familiar funcional, que si bien papá y mamá están separados, sea solo de la relación de pareja no así separados de cumplir con sus obligaciones de crianza y de la gran bendición de poder compartir tiempo con las personas más amorosas del mundo, que llegan a nuestras vidas porque nosotras y nosotros como adultos tomamos esas decisiones, y cuando nacen e iluminan nuestros hogares, con discusiones, y falta de cariño hacia nuestras hijas e hijos les vamos apagando ese brillo con el que nacen y les vamos creando corazones duros, sin sentimientos, sin querer ayudar a las demás personas y mucho menos a sus padres y madres ya que no reciben de ellas o de ellos, un abrazo, un beso, una caricia un poco de tiempo.

Todo lo que narro en el párrafo anterior, se está viendo ya reflejado en un problema social, las y los adolescentes que tienen conflicto con la ley están teniendo conductas delictivas muy graves, como son secuestros, homicidios, violaciones, robo con violencia. Delitos que realizan, pero con un odio y saña hacia quienes lo comenten y cuando se tiene conocimiento por las y los jueces de justicia para adolescentes, se percatan de que son hijas o hijos de padres totalmente separados, que ya sea el padre o la madre les abandonó, que fueron abusados sexualmente, que sufrieron violencia en casa. Y qué hacemos como órganos del Estado que no les brindamos la ayuda que requieren para sanarlos pues los criticamos y rechazamos porque son delincuentes juveniles y serán los delincuentes en potencia en un futuro; sin embargo, son los que más ayuda necesitan pues aún podemos auxiliarles a sanar y que se conviertan en personas de bien para una sociedad.

Debemos de considerar que lo más importante para construir una sociedad sana es la prevención, que hay que enseñarles a las niñas y a los niños desde

edades muy tempranas a amar, ayudar a las demás personas; y cómo lo vamos a lograr cuando desde el momento en que una adolescente le dice a su novio que están embarazados, de inmediato se da el rechazo hacia ese nuevo ser, a la mujer se le empieza a violentar psicológicamente o en forma física, y no solo por el padre de su hijo, sino también por su familia que en lugar de brindarle apoyo en la mayoría de los casos las corren de su casa; y no se dan cuenta que esa conducta de ser madre adolescente se debió a malos tratos, falta de comunicación, de tiempo, de hablar con ella y enseñarle a cuidarse y a prevenir situaciones que tienen consecuencias graves.

De ahí inicia un tormento tanto para la madre adolescente como a su pequeño hijo o hija y que sola tiene que enfrentar esa etapa de su vida, no tiene la certeza de cómo se va alimentar, de qué va a trabajar, donde va a vivir. Sin embargo, tiene que salir adelante y hay dos posibilidades, la primera que pueda encontrar a una persona que en verdad la auxilie, la apoye y le brinde las atenciones y cuidados que en casa le negaron, y la segunda posibilidad que sean personas que se dedican a la trata de personas o a delincuencia organizada quien le brinden ayuda. Y aquí sería bueno considerar: ¿qué tipo de ayuda se le va a brindar?

Esa bebita o bebuto cuando nazcan cómo actuarán, ya que en ningún momento se les ha externado aun estando en el vientre materno que se les ama, que se les espera con el deseo de estar en una familia funcional.

La problemática familiar cada día se está incrementando, los 42 juzgados de procedimiento escrito y 10 juzgados de procedimiento oral que son los que se dedican a resolver los problemas de familia, son totalmente insuficientes para el cúmulo de trabajo ya que se atiende a las y los habitantes de la Ciudad de México y del área metropolitana que acuden para resolver el conflicto que se tiene de pareja. Siendo importante resaltar que desde mi perspectiva son problemas de pareja, los que se conocen en la materia familiar, lo que he adquirido de mi experiencia como Juzgadora, pues al terminarse el sentimiento noble del “amor”, surgen todos los problemas, y es muy difícil cuando se está enojada o enojado, el ceder para encontrar una solución que sea más benéfica para no involucrar a las hijas e hijos en un problema que solo les corresponde a las y los adultos.

Pero qué es lo que cotidianamente vemos, leemos y escuchamos: «mi hijo o mi hija no pueden ver a su padre o madre por que le tiene miedo», y cuando llegan a juzgados es todo lo contrario, es correr a los brazos pues han pasado varios días, meses o años que no ven a su otra u otro progenitor; y qué es lo más preocupante, cuando vemos esos casos en donde no existe una buena labor por parte de quien es la madre o el padre custodio, ya sea por orden de la o el titular del órgano jurisdiccional, sino porque es con quien se encuentran viviendo; que empiezan a “envenenar” el corazón y el alma de los seres más hermosos y hermosas que la vida nos da que son nuestros hijos y nuestras hijas.

Y sabemos que es la manipulación o la “alienación parental”, como se le quiera llamar, y que tristemente es una realidad que existe en la mayoría de los hogares de nuestra Ciudad y me atrevería a decir de todo el mundo; y cómo lo evitamos, qué hacemos para que no se siga con ese mal, ya que es un daño irreparable, pues como madres y padres les estamos dañando a nuestras hijas e hijos de lo maravilloso que es el sentir el cariño, la cercanía, el amor, del padre o de la madre con quien no viven. Y que se les haga entender que la relación de pareja se termina, pero la relación de padres e hijas e hijos *no se termina*.

Difícil situación, porque lo primero que debemos de trabajar es el estar saneadas y saneados de que la relación de pareja si no funciona y se tienen sentimientos de odio, rencor o rechazo, hay que acudir con las y los especialistas que nos auxilien a sanear esos sentimientos; y estar preparadas y preparados para que con la “cabeza fría” se puedan resolver en los juzgados las situaciones jurídicas de hijas e hijos.

Qué es lo que más preocupa y qué debe de ser una responsabilidad del estado, que esas niñas y niños que son manipuladas o manipulados o alienadas y alienados, serán personas tristes y con problemas tan fuertes que no van a poder tener una relación de pareja, no van a saber ser padres, y necesitarán una ayuda psicológica, para poder vivir en sociedad. Eso es lo que nos debe preocupar y como madres y padres ver el daño tan terrible que les hacemos a nuestras hijas y nuestros hijos. Por eso también considero que es importante ver con quién tenemos hijas o hijos, cómo es la persona con la que decidimos compartir nuestras vidas, ya

que nuestras hijas y nuestros hijos llevarán el 50% de cada uno de sus padres o madres, y eso incluye lo malo y lo bueno que como ser humano sean.

Sé que hay mucho trabajo por hacer y en este caso no solo le corresponde al Poder Judicial, sino también considero que le corresponde al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, pues el principal problema es de carácter presupuestal, y debe de ponderarse que si se quiere sanear a la sociedad hay que invertir en la prevención que es la materia familiar y no como se está haciendo actualmente con la cuestión correctiva que es la materia penal.

Las reformas del año 2008, a la Constitución Política de los Estados Unidos, logra una gran oportunidad para las y los justiciables, pues con la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio y que en las diversas materias ya se iniciaron los procedimientos de carácter oral, debemos quienes somos ya de generaciones atrás, de aprender, desaprender y reaprender, para estar a la vanguardia en los procedimientos que se nos estarán presentando todos los días.

Y les platicaré un poco de las experiencias que como juzgadora he tenido en los procedimientos de carácter oral familiar, haciendo notar que en este momento me desempeño como Consejera de la Judicatura de la Ciudad de México, sin embargo he tenido la gran fortuna de ser jueza y trabajar los dos sistemas tanto el procedimiento escrito, como el procedimiento oral; y lo que quiero compartir es que, desde el momento en que se entra a la sala de audiencia el lenguaje corporal tiene gran importancia, el poder ver a los ojos a las partes y que sepan que el Juez o la Jueza, está escuchando directamente sus necesidades, que escucha a través de su abogada o abogado los alegatos, el desahogo de las pruebas, y una vez concluidas las etapas de la audiencia, se debe de dictar una sentencia, la cual debe de tener la gran característica de ser explicada con un lenguaje sencillo y claro para que sea totalmente entendida por las partes.

También quisiera resaltar una diferencia que desde mi punto de vista es muy importante, en procedimiento escrito cuando el expediente se cita para sentencia, está es elaborada por la o el proyectista y la jueza o el juez revisa ese proyecto elaborado para ser estudiando de acuerdo a las constancias del expediente; y en el

procedimiento oral familiar la resolución se elabora en forma directa por la Jueza o el Juez, siendo el sentir directo y ya no a través de personal del juzgado.

En la Ciudad de México se iniciaron los procedimientos orales familiares en el año del 2014, solo con seis juzgados y conociendo de siete acciones las cuales fueron: todo lo relacionado con filiación, nulidad de matrimonio, nulidad de actas del registro civil, rectificación de acta, adopción nacional, procedimiento especial de perdida de la patria potestad, la reasignación sexo genérica; en el año de 2015 hay una reforma al Código Civil y salen de la vía judicial las rectificaciones de acta y los procedimientos de reasignación sexo genérica para tramitarse en forma directa ante el Registro Civil.

Posteriormente en el año 2015 se crean cuatro juzgados más y se amplían las acciones a tramitarse en oralidad, haciendo la observación que por Decreto del Jefe de Gobierno se le otorgan las más amplias facultades al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para que, de acuerdo al presupuesto y las necesidades sea este órgano colegiado el que determine qué procedimientos se pueden ir tramitando y por acuerdos números 11-23/2015 y 07-35/2017 se incorporaron nuevas acciones.

Se celebran dos audiencias en el procedimiento oral familiar, siendo estas la audiencia preliminar y la audiencia de juicio, en esta última si se considera se dicta la sentencia o si la jueza o el juez consideran que debe de señalarse audiencia para el dictado de sentencia lo puede hacer, ya que no hay impedimento para ello.

En todas las audiencias como lo he comentado lo más importante es explicarle a las partes lo que está pasando con un lenguaje que sea totalmente entendible para ellas y ellos; siendo también importante hacer la distinción que se debe prestar atención en las características personales de las partes, pues pueden ser personas que no tengan estudios y que en esos casos deberá de ser el lenguaje más sencillo; sin que se pierda la autoridad, al contrario se respeta más la figura de la o el juzgador. Y debemos de cambiar la forma de expresarnos, y este es un tema que para muchas personas no es importante, sin embargo para la suscrita sí lo es y hago referencia al *lenguaje incluyente*, debemos de dirigirnos siempre hacia todas las personas y dejar de hablar solo en masculino ya que eso es considerado como

una forma de violencia hacia el género que no visibilizamos, y aquí les invito a reflexionar sobre este tema y que cambiemos nuestra mentalidad y actuemos sin violencia hacia hombres y mujeres, tratando a todas las personas con igualdad y siempre respetando los derechos humanos contemplados tanto en nuestra legislación nacional y local como en la legislación internacional.

No debe perderse de vista que en lo que respecta a las y los abogados postulantes también tienen la obligación de utilizar un lenguaje sencillo y claro para que su cliente lo comprenda, pues si bien se realizan alegatos y manifestaciones y que se realizan en la audiencia para que sean escuchados y valorados por la o el juzgador, también es cierto que al estar su representada o representado deben de comprender lo que se está diciendo, sin perder el lenguaje jurídico y las formalidades del procedimiento; pues reitero que no se debe de olvidar quienes son las personas más importantes en los juicios.

También se debe de considerar que por la naturaleza de la materia familiar es una obligación que las niñas, los niños y las y los adolescentes sean escuchadas y escuchados en los procedimientos, lo que obliga a la jueza o al juez a utilizar un lenguaje acorde a la edad y grado de madurez, y explicarle el motivo por el cual está ahí, así como lo que implica un juicio; lo que implica mayor responsabilidad de utilizar el lenguaje sencillo y claro para su total y mayor comprensión.

El utilizar un lenguaje sencillo y claro y que esté apegado a derecho me dio la oportunidad de que, en varios asuntos complicados, en los cuales se dictó la sentencia, y se explicó ampliamente la determinación, se expresó conformidad de las partes con la resolución; lo cual también es muy satisfactorio pues da la certeza jurídica que la ejecución de dicha sentencia será mejor cumplida en beneficio de la familia inmersa en juicio; y lo mejor aún que han bajado los recursos en segunda instancia.

Reitero la importancia de aprender, reaprender y desaprender, pues con la nueva forma de impartir justicia tenemos la gran obligación —quienes nos dedicamos a la impartición de justicia— de que las partes que acuden a nuestros órganos jurisdiccionales de adscripción, encuentren una respuesta a sus problemas, que comprendan el cúmulo de sus derechos, obligaciones y

responsabilidades de lo que implica el ser madres y padres; que se les vea a los ojos y se sientan escuchadas y escuchados, y que la gran labor que implica el juzgar se dignifique cada día más, dada la transparencia con la que se resuelven los asuntos; que las niñas y los niños que se encuentran inmersos en procedimientos, puedan en todo momento compartir todas las actividades que realizan con sus padres, que se sientan amadas y amados, respetadas y respetados y que las familias sean funcionales, si logramos lo anterior, debemos de estar satisfechas y satisfechos pues cumpliríamos el bienestar social y con ello la paz social, que tanta falta nos hace.

Lo que les he compartido en estas líneas es lo que cada día me sigue motivando para realizar mi trabajo lo mejor posible, el colaborar para que cada día exista menos violencia hacia las mujeres, hombres, niñas, niños, y las y los adolescentes, que se construya una sociedad mejor, y como consecuencia un mundo en paz; y eso lo agradezco pues al haber tomado la decisión hace ya años atrás de estudiar derecho, me ha llenado de satisfacciones y bendiciones; aún hay mucho por hacer y lo mejor es que tengo aún las ganas de seguir trabajando y cada día dar mi mayor esfuerzo para que puedan las cosas seguir cambiando. Me despido de las y los lectores con la siguiente frase: «La gota de agua perfora la roca...no por su fuerza sino por su constancia». Las y los invito a seguir trabajando en conjunto para que seamos un México mejor, deseándoles un feliz día de las abogadas y los abogados.